

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

6943 *PUBLICACIONES FORMATIVAS, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL (SOCIEDAD ABSORBENTE) KAPLAN DE FEDERICO, SOCIEDAD ANÓNIMA (SOCIEDAD ABSORBIDA)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME), se hace público que el socio único de PUBLICACIONES FORMATIVAS, S.L.U. (sociedad absorbente), ha aprobado con fecha 15 de junio de 2016 la fusión por absorción entre KAPLAN DE FEDERICO, S.A., y PUBLICACIONES FORMATIVAS, S.L.U., mediante la absorción de la primera sociedad por la segunda, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión elaborado por los órganos de administración de ambas sociedades.

La citada fusión fue aprobada sobre la base de los Balances cerrados a 31 de diciembre de 2015 de dichas sociedades, también aprobados por los respectivos socios únicos.

La fusión tiene carácter de impropia e inversa por cuanto la sociedad absorbente, PUBLICACIONES FORMATIVAS, S.L.U., está íntegramente participada por la sociedad absorbida, la mercantil KAPLAN DE FEDERICO, S.A., y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49.1 52.1 de la LME no procede establecer tipo de canje de las participaciones, ni ampliar el capital de la sociedad absorbente. Tampoco procede elaborar los informes de los Administradores y expertos independientes sobre el proyecto común de fusión.

En consecuencia, se procede a la disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todo el activo y el pasivo de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente. La fusión impropia e inversa referida tendrá efectos contables a partir del 1 de enero de 2016.

No se producirá, como consecuencia de la fusión, modificación estatutaria alguna en la sociedad absorbente salvo en lo relativo a la denominación social, único artículo que se modifica con ocasión de la fusión, pasando a tener la sociedad absorbente la denominación de la sociedad absorbida, esto es: "KAPLAN DE FEDERICO, S.L.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 418.1 del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio.

Asiste a los señores socios y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión el derecho a obtener e texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades en los términos del artículo 44 de la LME durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 20 de junio de 2016.- Los Administradores Solidarios de Publicaciones Formativas, S.L.U., y el Administrador Único de Kaplan de Federico, S.A.

ID: A160040534-1

cve: BORME-C-2016-6943